

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLEELCERRITO-0031-2023	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 4

ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-VALLEELCERRITO-0031-2023

Señor:
CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONOMICAS S.A.S.
INVESCOR S.A.S.
NIT: 901449365
R.L JUAN CARLOS CORTES CELY
C.C. NO. 79312624

ASUNTO: Aceptación de oferta –proceso de mínima cuantía N. MC-VALLE-ELCERRITO-0031-2023.

La suscrita **LUZ DARY ROA PRADO -ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, identificada con la CC.66.651.067, de El Cerrito (V) quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, según acta de posesión número 001 de 01 de enero de 2020, y las que establece el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de El Cerrito(V) comunica lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, adelantó el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número N. MC-VALLE-ELCERRITO-0031-2023 cuyo objeto es ELABORAR ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTO FINAL DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRO EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley.

Esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número NN. MC-VALLE-ELCERRITO-0031-2023.

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA PRIMERA: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por parte de CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONOMICAS S.A.S. sigla INVESCOR S.A.S. NIT: 901449365 representado legalmente por JUAN CARLOS CORTES CELY C.C. NO. 79312624, con domicilio en la Calle 105 A 14 92 Oficina 413 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico: invescorsas@gmail.com, Teléfono comercial 1: 3164686754, Teléfono comercial 2: 310306597 por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser oferta con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados en el proceso cuyo objeto es “ELABORAR ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTO FINAL DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRO EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA”. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Que dentro del presente contrato se tendrá en cuenta el cumplimiento de la entrega de los de los estudios y diseños y entregables que deberán cumplir con los requerimientos técnicos señaladas en el estudio previo y en la oferta: a

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA		Código: TS-GJ-GC-04
	GESTION DE CONTRATACION		Versión: 0
	DESPACHO DEL ALCALDE		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLEELCERRITO-0031-2023		Página 2 de 4

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para efectos del cumplimiento del objeto a contratar, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes particularidades: 1.- **Realizar las actividades logísticas requeridas para la tabulación, análisis y consolidación de la información.** En esta actividad se deben realizar las actividades logísticas requeridas para la tabulación, análisis y consolidación de la información requerida como insumo para elaborar el Estudio de Diagnóstico y producto final de Caracterización de la Población Afro en el municipio de El Cerrito. Con base en el diseño metodológico, las fuentes de información y las unidades de análisis y de información, tras la operacionalización de variables, se deben establecer las técnicas de recolección de información, debido a que es una investigación mixta con características cuantitativas y cualitativas, que se obtienen desde el análisis documental, la aplicación de encuestas, diario de campo y desde el desarrollo de los grupos focales. 2. **Elaborar Estudio de diagnóstico y producto final de Caracterización de la Población Afro en el Territorio.** En esta actividad se deben realizar las actividades de diseño metodológico, las fuentes de información y las unidades de análisis y de información. Tras la operacionalización de variables, se deben establecer las técnicas de recolección de información, debido a que es una investigación mixta con características cuantitativas y cualitativas, que se obtienen desde el análisis documental, la aplicación de encuestas, diario de campo y desde el desarrollo de los grupos focales. El objetivo es la construcción del Documento el Estudio de Diagnóstico y producto final de Caracterización de la Población Afro en el municipio de El Cerrito. La Metodología a utilizar esta descrita en el ítem anterior de Ficha Técnica b) **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.- Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. Obligación que debe ser cumplida un después de terminado el contrato. 12. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. 13. Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad. C) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLEELCERRITO-0031-2023	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 4

oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$18.825.412)**, los cuales serán cancelados de acuerdo con los siguientes valores ejecutados: El municipio de El Cerrito - Valle pagará al futuro contratista de la siguiente manera: **Un Primer pago:** correspondiente al 30% del valor total de contrato al inicio del contrato. **Un Ultimo pago:** correspondiente al 70% del valor total de contrato, una vez se reciba los elementos objeto del contrato a satisfacción del supervisor y la radicación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo final, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, acta de liquidación, paz y salvo y certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista. La sujeción se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR TOTAL	CDP
001L-4502-1500-2022-76248-0036	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA POBLACION AFRO EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$153.915.186	No. 123 de 23/02/2023

CLAUSULA CUARTA: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de **un (1) mes**, término que se contará a partir de la firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA QUINTA: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN** a través de la secretaria de educación o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de esta y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA** el contratista constituirá una póliza dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de ésta favor del municipio de El Cerrito una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ARTICULO 2.2.1.2.3.1.12 DECRETO 1082 DE 2015)	Amparar a la entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardio o defectuoso	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.10.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
	ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-VALLEELCERRITO-0031-2023	Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 4 de 4

CALIDAD DEL SERVICIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. DEL DECRETO 1082 DE 2015).	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía será cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. .

CLAUSULA SEPTIMA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en el Municipio de el Cerrito - Valle a los 16 días del mes de agosto del año 2023.

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Cleopatra Sanchez Charria – Abogada Contratista